

**Universidad de Puerto Rico  
Recinto de Río Piedras  
Decanato de Asuntos Académicos**

**GUIA PARA MODIFICAR LA MODALIDAD DE UN  
CURSO (PARA AÑADIR EN LÍNEA)**

**FORMA EXPEDITA PARA VERANO Y AGOSTO 2020**

## **IMPORTANTE:**

Debido a los sucesos enfrentados debido al COVID-19 los cursos presenciales tuvieron que ser ajustados para que pudieran ser ofrecidos apoyados por la tecnología este segundo semestre 2019-2020.

Con el objetivo de ofrecer nuestros cursos en modalidad en línea, siguiendo la normativa institucional, en las sesiones de verano 2020 y primer semestre 2020-21 (si fuera necesario), el DAA ha creado una guía para añadir la modalidad en línea a los cursos presenciales e híbridos en forma expedita.

Resaltamos que esta guía de “forma expedita” se debe utilizar solamente para añadir la modalidad en línea a los cursos que ya están registrados como presenciales o híbridos. En el caso de los cursos que solamente están registrados como presenciales, **recomendamos añadir también la modalidad híbrida, aunque es hacerlo es opcional**. Esto es, no se estarán incluyendo cambios en otros elementos del prontuario para esta solicitud de cambio de modalidad si se desea utilizar la forma expedita. No se cambiarán descripciones, técnicas de evaluación del presencial, título del curso, ni sistemas de calificación; solamente se solicitará cambio en modalidad.

Cumpliendo con la normativa institucional vigente, los cambios en modalidad deberán ser aprobados por el DAA y VPAA con antelación al registro de los cursos en el Sistema de Información Estudiantil (para que el estudiante pueda matrícular los mismos) y los profesores finalizar la preparación de los módulos correspondientes en la plataforma institucional (Moodle). Dado el tiempo que toma todo ese proceso, la fecha límite para recibir los prontuarios modificados y la solicitud de cambio para añadir la modalidad en línea del curso presencial en el DAA (cursos subgraduados) o el DEGI (cursos graduados) es **el 8 de mayo para los cursos que se ofrecerán en verano 2020 y el 1 de junio de 2020 para los cursos** cuyo ofrecimiento será en agosto de 2020. Una vez el DAA los revise, serán enviados a la VPAA para su aprobación.

Para la preparación de los módulos en la plataforma Moodle, la DECEP creó una guía (disponible en su página electrónica) y ofrece apoyo a los docentes en ese proceso.

En cada Facultad/Escuela la persona encargada de enviar al DAA los documentos revisados y aprobados, usando el trámite establecido en la facultad/escuela, será el/la decano/a o director/a.

La dirección de correo-e a la que las personas encargadas enviarán los documentos en formato Word es:

Cursos subgraduados: [clarisa.cruz@up.edu](mailto:clarisa.cruz@up.edu)

Cursos graduados: [cursosgraduados.degi@upr.edu](mailto:cursosgraduados.degi@upr.edu)

Recalcamos que el trámite expedito solamente requiere la entrega de los siguientes documentos:

- Solicitud de cambio Anejo 8 Forma expedita para cambio en modalidad
- Prontuario (atemperado según establecido en el Anejo 1 de la Certificación 42, 2019-2020 JG )que puede modificar utilizando la guía provista por el DAA.

No se requiere entregar la hoja de cotejo requerida en el proceso regular.

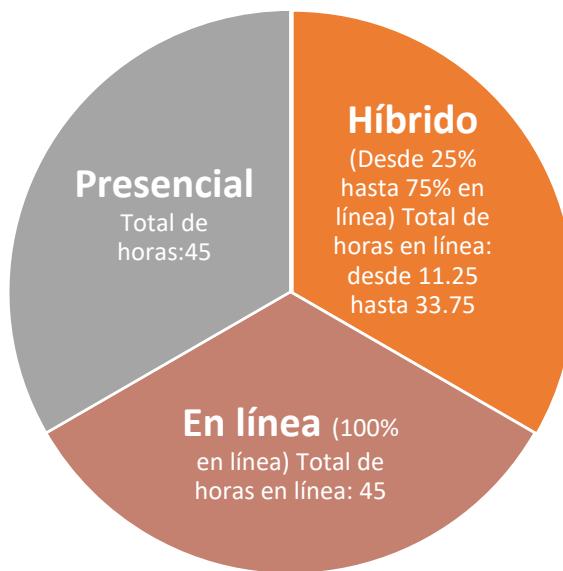
**Esta Guía es para la forma expedita, que utilizaremos debido a la emergencia generada por el COVID-19. Para estas solicitudes expeditas (solamente para cambio en modalidad) se utilizará la solicitud de cambio: ANEJO 8 Forma expedita para cambio en modalidad.**

El proceso de gestionar la creación y modificación de cursos en la modalidad en línea e híbrido, está determinado por la Guía para *la Creación, Codificación Uniforme y Registro de cursos en la UPR* ([Certificación 42, 2019-2020, JG](#)). Los cursos en línea, deberán seguir, además, las disposiciones establecidas mediante las *Normas y Guías para la implantación de la política de Educación a Distancia en el Recinto de Río Piedras* ([Certificación 49, 2015-2016, SA](#)).

La definición de curso presencial, híbrido y en línea según la normativa institucional es la siguiente:

- **Curso presencial:** Curso en el cual 75% o más de las horas de instrucción requieren la presencia física del estudiante y el profesor en el salón de clases.
- **Curso híbrido:** Curso que conlleva un proceso de aprendizaje formal en el cual parte de la instrucción se imparte estando el profesor y el estudiante en lugares distintos, de manera sincrónica o asincrónica, y para el cual además de las reuniones presenciales, se utilizan las tecnologías de la información y la comunicación como mecanismos de enlace entre el profesor, el estudiante y la institución. En el curso híbrido, entre un **25% y 75%** del total de horas de instrucción ocurren a distancia. En la descripción del curso debe indicarse que el curso es híbrido.
- **Curso en línea:** Curso a distancia que ofrece **100%** del total de horas de instrucción (horas contacto regular del curso) a través de la Internet. La totalidad del contenido, las actividades y los recursos de aprendizaje del curso son accesibles a través de la Internet.

**Ejemplo** de cantidad de horas para un curso de **tres créditos**:



### Documentos requeridos para el trámite de cambio de modalidad, para añadir en línea e híbrida en cursos registrados

Toda solicitud de cambio de cursos en modalidad, para añadir en línea e híbrida deberá haber recibido la aprobación de su unidad. Las escuelas adscritas al Decanato de Asuntos Académicos deberán contar con el endoso de este, antes de hacer llegar las solicitudes. Los cursos graduados se gestionan a través el DEGI. El trámite requiere solamente la entrega de:

- **Solicitud de cambio ANEJO 8 Forma expedita para cambio en modalidad**
- Prontuario (atemperado según establecido en el Anejo 1 de la [Certificación 42, 2019-2020 JG](#)) se proveerá una plantilla para que la utilice al ajustar el prontuario cuando solicite el cambio.

### Modificación de la modalidad de un curso

Los cursos presenciales e híbridos existentes pueden ser modificados para ofrecerse en la modalidad en línea mediante la Solicitud de Cambio **ANEJO 8 Forma expedita para cambio en modalidad** (Anejo 8, Certificación Núm. 42, 2019-2020, JG).

El trámite debe incluir el **prontuario** del curso actualizado y aprobado por el/la Director/a o Decano/a de su Escuela/Facultad.

**IMPORTANTE:** La Solicitud de cambio **Anejo 8 Forma expedita para cambio en modalidad** se utilizará solamente cuando **se añaden** las modalidades en línea e híbrida (si opta por cambiarlo a modalidad híbrida también) a un curso presencial, para que las tres modalidades estén disponibles para ofrecerse.

### **Proceso expedito para añadir la modalidad en línea e híbrida a un curso existente en modalidad presencial**

1. El **docente** interesado en añadir la modalidad en línea e híbrida a un curso deberá seguir el trámite para el cambio de curso de su Escuela/Facultad. La Solicitud **Anejo 8 Forma expedita para cambio en modalidad** se ha adaptado para que solamente tenga disponible la opción de cambio en modalidad. En la columna de descripción escribirá la vigente e incluirá la oración “Curso presencial, en línea e híbrido”. Los detalles de ajuste al prontuario los hemos incluido en el documento **Cambio del prontuario para cursos que serán ofrecidos en la modalidad en línea- Forma expedita para junio y agosto 2020**.
2. El **Decanato de la Facultad/Escuela** aprobará la solicitud y la enviará al DAA (cursos subgraduados) o al DEGI (cursos graduados).
3. El **DAA** (cursos subgraduados) o el **DEGI** (cursos graduados) examinará los documentos que las unidades sometan (entiéndase, la Solicitud **Anejo 8 Forma expedita para cambio en modalidad** y el **Prontuario, no es necesario someter la hoja de cotejo**) y certificará que la solicitud y el prontuario cumplen con los requisitos institucionales. Luego el DAA enviará los documentos originales a la **Vicepresidencia en Asuntos Académicos** para la aprobación y registro del cambio de modalidad del curso en el Archivo Maestro de Cursos de la Universidad de Puerto Rico. Una vez se registre el cambio de modalidad, el prontuario constituirá la versión oficial. Se requiere, que debido a la situación generada por el COVID-19, la solicitud y el prontuario sean enviados al DAA o al DEGI de manera digital (a través del correo electrónico) en formato Word.
4. Una vez se reciba la aprobación de la VPAA, el **DAA (cursos subgraduados)** o el **DEGI (cursos graduados)**, notificará al Programa y a la Oficina del **Registrador** para que proceda a registrar el curso en el sistema de matrícula.

## **Requisitos para ofrecer cursos en la modalidad híbrida o en línea**

De conformidad con las Normas y Guías para la implantación de la política de Educación a Distancia en el Recinto de Río Piedras ([Certificación 49 2015-2016 del Senado Académico](#)), todo docente que interese ofrecer cursos en la modalidad híbrida o en línea, deberá evidenciar su formación, peritaje y actualización en materia de Educación en Línea. A tales efectos, el Programa de Capacitación del Centro para la Excelencia Académica (CEA) ofrece el Certificado en Construcción de Ambientes Virtuales de Aprendizaje. De igual forma, la División de Educación Continua y Estudios Profesionales (DECEP), ofrece el [\*\*Certificado Profesional como Facilitador en Línea y Diseñador de Cursos Virtuales\*\*](#), completamente en línea y gratuito para los docentes del Recinto de Río Piedras. Es compulsorio para todo docente que interese ofrecer cursos híbridos o en línea en nuestro Recinto, aprobar alguna de estas capacitaciones.

A través de estos certificados se pretende que el docente cuente con las competencias necesarias en el manejo de las tecnologías y en el diseño instruccional de cursos en línea en el Recinto de Río Piedras, conforme se estipula en la disposición 4 de la Política Institucional de Educación a Distancia, [Certificación 73, 2006-2007 de la Junta de Síndicos](#), en las Normas y Guías para la Implementación de la Política de Educación a Distancia en el Recinto de Río Piedras ([Certificación 49 2015-2016 del Senado Académico](#)) y en la Política de Educación a Distancia del Recinto de Río Piedras ([Certificación Núm. 125, 2014-2015 del Senado Académico](#)). Además, durante cada semestre el CEA ofrece una serie de talleres gratuitos de temas relacionados a la Educación en Línea que le servirán de apoyo al docente para el ofrecimiento de cursos híbridos o en línea.

El docente deberá cumplir además, con “los mismos deberes, responsabilidades y cualificaciones requeridas a los profesores a tarea completa o parcial, según estipulados en la reglamentación de la Universidad de Puerto Rico” ([Certificación Núm. 73, 2006-2007, de la Junta de Síndicos, Política Institucional de Educación a Distancia](#)).

Preparado por: Yahaira Torres Rivera, Ed.D., enero 2019

Revisado por: Clarisa Cruz Lugo, Ph.D.

Aprobado por: Leticia Fernández Morales, MBA, CPA

DAA/UEL

Adaptado por: Clarisa Cruz, PhD, 20 abril 2020

Aprobado por: Leticia Fernández Morales, MBA, CPA,

Revisado el 28 abril 2020

DAA